

DOCUMENTO DE VALOR Y COMERCIALIZACIÓN

La Agencia Nacional de Aduanas de México a través del boletín no. 21 ha dado a conocer los lineamientos para la generación y transmisión el nuevo documento mediante el cual se realizará la transmisión de la información de valor y comercialización para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 59-A de la Ley Aduanera, al que han denominado "Documento de Valor y Comercialización (DVC)".

Actualmente la transmisión de esta información se realiza a través del COVE, con el uso de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCEM), sin embargo este inminente cambio deriva de la separación que tuvieron las Aduanas del Servicio de Administración Tributario y de la creación de la Agencia Nacional de Aduanas de México, la cual había anunciado previamente el uso de su propia infraestructura tecnológica, por lo que la generación y transmisión del nuevo DVC se realizará mediante el uso del portal de la ANAM y ya no más a través de la VUCEM.

Dentro del boletín se ha dado a conocer la liga para iniciar las pruebas de generación y transmisión y no se ha dado a conocer una fecha para su entrada en vigor, por lo que les sugerimos iniciar sus pruebas en el caso de que actualmente genere sus propios COVES para sus operaciones de comercio exterior.

Link para realizar pruebas:

<https://egi.systems:3007/>

[Boletín](#)
[Lineamientos](#)

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario adicional al respecto.

Atentamente,
Agencia Aduanal Grupo Ei